

Decreto N° 3899, que concede naturalización dominicana al señor Mario Bagnoli. G. O. N° 3263, del 16 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3899

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha elevado el señor Mario Bagnoli, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, ingeniero, domiciliado y residente en la ciudad de Puerto Plata, Provincia del mismo nombre, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 22543, serie 37, con sello de Rentas Internas N° 1491 para el año 1958 en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683 de fecha 16 de abril de 1948 y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la naturalización dominicana al señor Mario Bagnoli, de las generales indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.